INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PMN-MC-006-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de Abril de 2026 a las 8:00 a.m., se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMN-MC-005-2026, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026"**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día cinco (05) de Mayo de 2026 a las 5:00 p.m., conforme con lo definido en el CRONOGRAMA de la invitación pública, término dentro del cual se recibieron cuatro (4) ofertas.

A continuación, se relacionan los proponentes:


SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026

Competidores 4

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 5/5/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 4/28/2026 5:55 PM
Apertura 5/5/2026 5:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Aceptación de ofertas
28/04/2026	05/05/2026	05/05/2026	08/05/2026

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
suministro de bienes y servicios	CODINDFER S.A.S	Oferta en evaluación	5/5/2026 4:09 PM	20,000,000 COP
SERVICIOS LOGISTICOS PARA ALCALDIA	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	Oferta en evaluación	5/5/2026 1:19 PM	20,000,000 COP
GLADYS PMN-MC-006-2026	GLADYS QUIROGA GONZALEZ	Oferta en evaluación	5/5/2026 10:40 AM	20,000,000 COP
PERSONERIA - NEIVA - EVENTOS	FRANKLYN MURCIA GAITA	Oferta en evaluación	5/4/2026 8:45 PM	15,445,410 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
RE: SOLICITUD LIMITAR PROCESO, SO... R PROCESO A MIPYMES, solicitud Mipy... limitación a MIPYME domiciliada en el mu... imitar proceso Mipymes
YUDY MARIETH VELEZ CALDERON
SOLICITUD LIMITAR PROCESO
MULTISERVICES DEL SURCOLOMBIAN...
SOLICITUD LIMITAR PROCESO A MIPY...
M&L SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
solicitud Mipymes
ADVISORY GROUP SAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

No obstante lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso, conforme con la Resolución Interna No. 134 del seis (06) de Junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONERÍA DE NEIVA"; para el presente comité de evaluación harán parte Angelica Cruz Rojas en calidad de Jefe Oficina Administrativa y financiera, Roxie Natalia Montilla Fernández, en calidad de Personera Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano y Manuel José Ramírez Peña en calidad de Personero Segundo Delegado en lo

Penal; quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y el precio de los oferentes reseñados.

Así pues, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Neiva, dando cumplimiento a lo indicado en el ya mencionado artículo del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, proceden a verificar circunstancias posteriores a la publicación del informe preliminar que requieran comprobación y de esta manera consolidar informa final con las recomendaciones a que haya lugar en el presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, es importante precisar que los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Neiva, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el día seis (06) días del mes de Mayo de 2026, procedieron a realizar la evaluación preliminar de las propuestas económicas correspondiente al oferente con el menor precio ofertado, es así cómo se llegó a la siguiente conclusión:

Respecto de las ofertas económicas presentadas y los documentos aportados por los oferentes:

1. FRANKLYN MURCIA GAITA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 83.182.132, en tanto, consideramos que la oferta no puede ser objeto de evaluación al haber incurrido en causal de RECHAZO, toda vez que dada la claridad en el pliego de condiciones para presentar ofertas, en el ítems 11.3 "CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO" - Nota 4. El oferente deberá presentar en el SECOP 2, oferta económica por el total del valor del presupuesto, esto es, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,oo, no obstante, deberá diligenciar y anexar en los documentos del proceso la cotización económica que será tenida en cuenta únicamente para efectos de escogencia en el ANEXO 8, el oferente FRANKLYN MURCIA GAITA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 83.182.132, presentó la oferta de manera equivocada.

2. Respecto al análisis de las restantes ofertas el comité procedió a realizar requerimiento por precio artificialmente bajo a las empresas que se encuentren dentro del siguiente rango:

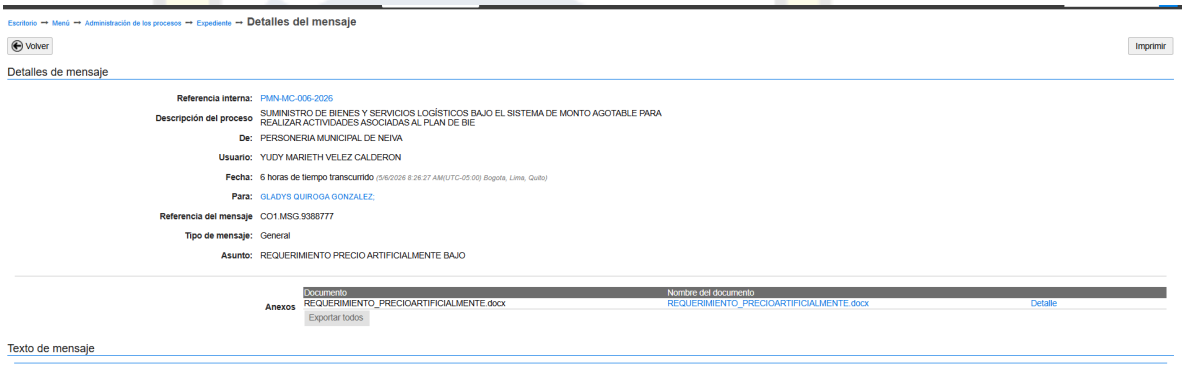
VALOR ENTIDAD	$	19.556.350,00
20%	$	3.911.270,00
VALOR MÍNIMO A PRESENTAR	$	15.645.080,00

Los oferentes a requerir corresponden a:

OFERENTE	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA
GLADYS QUIROGA GONZALEZ	$ 12.019.350,00	$ 7.537.000,00
FONDA LOS ARRIEROS	$ 14.634.650,00	$ 4.921.700,00

Conforme lo expuesto fue requerido el oferente relacionado en la tabla anterior, con la finalidad de que en un plazo no superior a las 2: 00 PM horas del día 6 de Abril de 2026, justifiquen de manera detallada las razones y/o circunstancias de los precios ofrecidos y que parecen bajos, su justificación deberá presentarse por escrito, teniendo en cuenta que de acuerdo al valor ofertado por ítems y al dar aplicación a lo normado, los siguientes oferentes fueron requeridos por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja:

1. GLADYS QUIROGA GONZALEZ


Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: PMN-MC-006-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIE
De: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
Usuario: YUDY MARIETH VELEZ CALDERON
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(5/6/2026 8:26:27 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para: GLADYS QUIROGA GONZALEZ;
Referencia del mensaje CO1.MSG.9388777
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
REQUERIMIENTO_PRECIOARTIFICIALMENTE.docx	REQUERIMIENTO_PRECIOARTIFICIALMENTE.docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

2. FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS


Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: PMN-MC-006-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIE
De: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
Usuario: YUDY MARIETH VELEZ CALDERON
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(5/6/2026 8:25:08 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para: FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.9388765
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

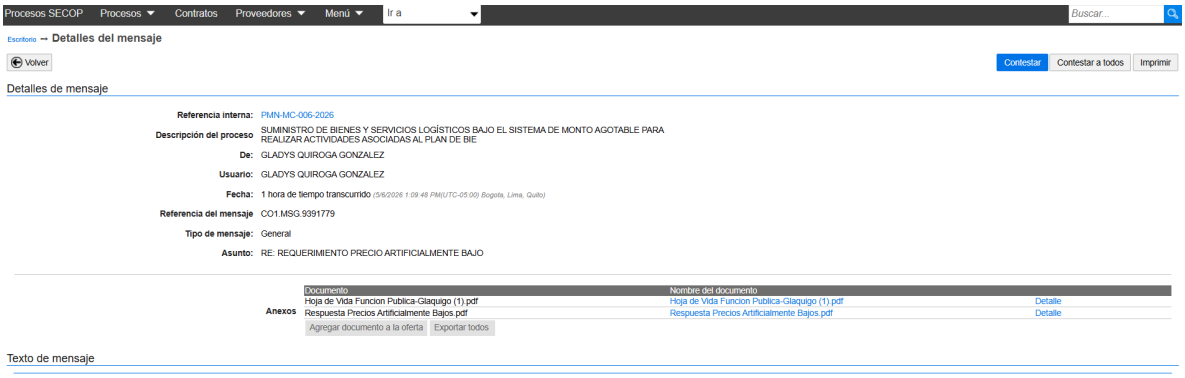
Anexos

Documento	Nombre del documento	
REQUERIMIENTO_PRECIOARTIFICIALMENTE - LOS ARRIEROS.docx	REQUERIMIENTO_PRECIOARTIFICIALMENTE - LOS ARRIEROS.docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Atendiendo el requerimiento realizado por la entidad, el oferente GLADYS QUIROGA GONZALEZ procede a dar la correspondiente respuesta de la siguiente manera:



Así mismo, se deja la respectiva constancia que el oferente requerido FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS, no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

Ahora bien, atendiendo la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra – Eficiente - guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procede a efectuar el análisis de los argumentos presentados por los oferentes requeridos de la siguiente manera:

a) Respecto a la oferente GLADYS QUIROGA GONZALEZ., identificado con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419 , el comité manifiesta, que el oferente dio respuesta oportuna al requerimiento formulado por la Entidad, allegando explicación técnica y económica que respalda la viabilidad del precio ofertado, soportada en la explicación detallada de la estructura de costo de servicio el cual se ilustra de la siguiente manera:

Suministros y Eventos Glaquigo
NIT. 36.162.419-8

Neiva, 06 de mayo de 2026

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta al requerimiento de explicar que no hay precios artificialmente bajos

Proceso de Proceso de Selección [. **PMN-MC-006-2026**]

Objeto: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2026.**

Yo GLADYS QUIROGA GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Persona Natural, y participante del proceso de la referencia, me permito contestar el requerimiento para justificar que no hay unos posibles precios artificialmente bajos en la propuesta económica que presente, teniendo en cuenta que, inicialmente manifiesto que si bien es cierto el costo final de mi propuesta está por debajo del presupuesto oficial en más de un 20%, CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE CON EL VALOR QUE OFERTO OBTENGO RENTABILIDAD, PASANDO EL PUNTO DE NO PERDIDA.

También, certifico que cumpliré con el suministro en forma oportuna de cada uno de los bienes y servicios ofertados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación y en los Estudios Previos del presente proceso, los cuales contaran con todas las garantías (pólizas) instituidas conforme lo previsto en la Invitación Publica y que asumiré la responsabilidad por los precios ofertados y no presentare durante la ejecución del contrato presentar reclamaciones económicas, o entregar bienes y servicios que no cumplan con las características establecidas en la Invitación.

La anterior certificación se debe a que cuento con una experiencia de casi 5 años en el suministro de alimentos, alojamiento, Logística, elementos de aseo, papelería y demás elementos de oficina, entre otros bienes y servicios, para empresas del sector público y privado, también desarrollo actividades de transporte terrestre y aéreo de pasajeros, y de hospedaje de personas, lo anterior, se puede evidenciar en el Objeto Social inscrito en mi Registro Mercantil, que me han permitido contar con proveedores

Suministros y Eventos Glaquigo
NIT. 36.162.419-8

estratégicos que me proporcionan insumos de muy buen precio y calidad.

Por último, como se evidencia en mi RUT, por ser una empresa que desarrolla actividades de logística estoy inscrita en el grupo 2 del Régimen Simple de Tributación, por lo cual, estoy exenta de pagar el Impuesto al Consumo y mi tarifa simple consolidada por el pago del impuesto de Renta y de Industria y Comercio sería tan solo del 2.2 % de mis ingresos, además, no me deben practicar Rete fuente ni Rete ICA, lo anterior genera muy pocos impuestos que me aminoran el valor total del producto, y también que tenga mayor liquidez para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, presento a continuación un cuadro con el resumen de los costos de los bienes y servicios que cotice con mis proveedores estratégicos, que me permitieron establecer el valor de mi propuesta económica, y mostrar que efectivamente voy a obtener ganancias al pasar claramente de un punto de no perdida, según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

El comité, a partir de la revisión documental y el contraste con la información del estudio de mercado, concluye que el precio propuesto por GLADYS QUIROGA GONZALEZ., identificado con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419. no constituye una oferta artificialmente baja en los términos definidos por la Guía y la normativa vigente, toda vez que se encuentra debidamente justificado por condiciones objetivas, medibles y verificables del mercado y el

valor propuesto obedece a condiciones comerciales favorables y no compromete la adecuada ejecución del contrato.

b) Ahora bien, respecto del requerimiento realizado por la entidad a **FONDA LOS ARRIEROS HUILA S.A.S.**, identificada con Nit N° 901.224.332-0, nos permitimos manifestar que no fue recibida por la entidad ningún argumento y/o fundamento por parte del oferente, por lo tanto la entidad no tiene argumentos objeto de análisis que desvirtúe la presunción de precio artificialmente bajo, de esta manera y conforme el ítems 4.3. de la guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf – de Colombia Compra Eficiente, el cual reza:

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

1. *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta*

La entidad procede a RECHAZAR la oferta presentada por **FONDA LOS ARRIEROS HUILA S.A.S., identificada con** Nit 901.224.332-0, representada legalmente por **ADRIANA PATRICIA SALAZAR ARISTIZABAL** identificado con Cedula de Ciudadanía 55.174.624.

3. **GLADYS QUIROGA GONZALEZ.** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, se advierten que el mismo NO APORTÓ junto con la oferta LA TOTALIDAD de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública o en las condiciones requeridas en el pliego, lo cual deberá subsanar lo siguiente:

ITEMS A SUBSANAR	OBSERVACION
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	El oferente NO presentó documento con el cual acredite el cumplimiento del requisito

Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han ejecutado en los últimos cinco años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás. Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	El oferente presentó documento denominado "CERTIFICADOS EXP.pdf" con el cual NO acredita el cumplimiento del requisito, toda vez que aporta contrato suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA en la vigencia 2019, contrato el cual no se encuentra ejecutado dentro del los últimos cinco años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás).

4. CODINDFER S.A.S., identificada con Nit 900.638.492-4, se advierten que el mismo NO APORTÓ junto con la oferta LA TOTALIDAD de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública o en las condiciones requeridas en el pliego, lo cual deberá subsanar lo siguiente:

ITEMS A SUBSANAR	OBSERVACION
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	El oferente NO presentó documento por lo tanto no acredita el cumplimiento del requisito
Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	El oferente NO presentó documento por lo tanto no acredita el cumplimiento del requisito
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	El oferente NO presentó documento por lo tanto no acredita el cumplimiento del requisito
Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han ejecutado en los últimos cinco años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás. Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).	El oferente presentó documento denominado "EXPERIENCIA LOGISTICA_compressed_2.pdf" con el cual NO acredita el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que corresponden a contratos fuera de los últimos cinco años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	

Ahora bien es importante precisar que, en el presente proceso, el único criterio de adjudicación es el menor precio, por lo tanto, los oferentes dentro del término del traslado del informe preliminar si a bien lo tiene, puede subsanar los criterios habilitantes que se tienen por no cumplidos.

Pasado el término legal concedido para presentar subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar fijado en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, es decir hasta el 07/05/2026 a las 17:00 PM, se verifica lo siguiente:

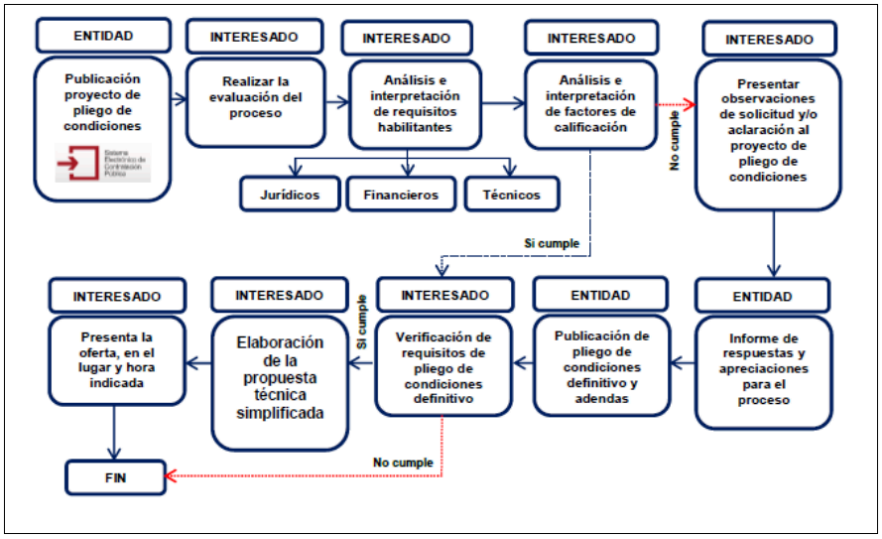
1. *El oferente* FONDA LOS ARRIEROS HUILA S.A.S., identificada con Nit N° 901.224.332-0, representada legalmente por ADRIANA PATRICIA SALAZAR ARISTIZABAL realizó solicitud de aclaración respecto del tiempo de subsanación a través de la plataforma SECOP II, es así como la entidad profirió la correspondiente respuesta manifestando al oferente las actuaciones realizadas en el marco del desarrollo del proceso concluyendo la petición incoada de la siguiente manera y como ilustración del presente informe:

> *"Adicional al destrabamiento de la litis y encontrar respuesta a los problemas jurídicos planteados, en donde concluimos que Colombia Compra Eficiente ha señalado que SECOP II funciona como una plataforma transaccional en la cual los registros, publicaciones y actuaciones quedan asociados a sellos de tiempo generados automáticamente por el sistema, garantizando la trazabilidad y transparencia de cada etapa del proceso contractual.*

Igualmente, ha precisado que la publicación de documentos dentro de SECOP II corresponde a actuaciones diferenciadas según la etapa del proceso, razón por la cual la visualización de ofertas, apertura de propuestas y publicación de informes de evaluación obedecen a momentos procesales distintos.

En consecuencia, no puede concluirse irregularidad alguna por el hecho de que la lista de oferentes se reflejará en plataforma con anterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar, toda vez que dicha situación corresponde al funcionamiento normal y reglado de SECOP II.

Así mismo el término otorgado por la Personería Municipal de Neiva para atender el requerimiento relacionado con posible precio artificialmente bajo fue definido dentro del marco de discrecionalidad técnica y administrativa de la Entidad, atendiendo la naturaleza del proceso de mínima cuantía, los términos reducidos de esta modalidad de selección y la necesidad de garantizar la continuidad y celeridad del procedimiento contractual, es importante precisar el papel que cumple el oferente dentro del proceso como se ilustra a continuación:

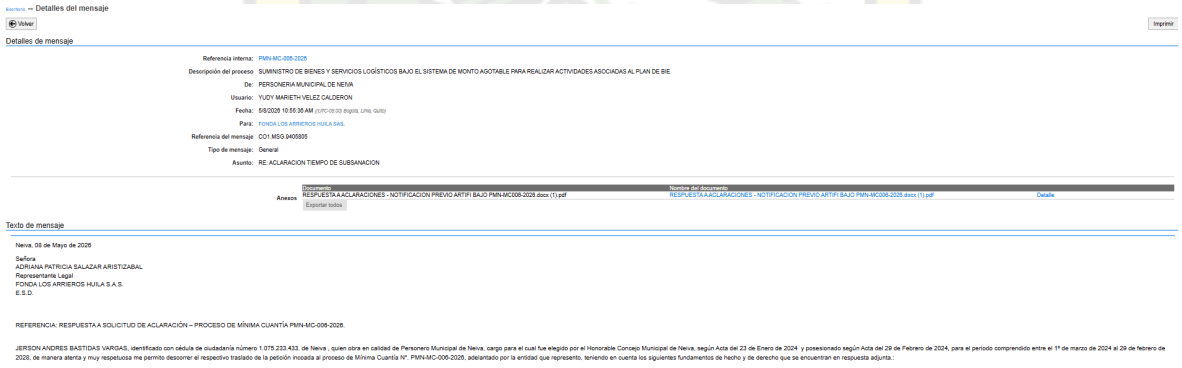


Lo anterior es de gran importancia, teniendo en cuenta que una vez publicada la invitación pública por la entidad, el interesado cumple un papel fundamental en la participación activa y que permitiese realizar los respectivos análisis, presentación de observaciones y poder llegar a la participación como proponente en el proceso y poder acudir en debida forma y en las etapas y cronograma establecidos por la entidad.

Es así como el oferente interesado en el proceso contractual, tiene todas las herramientas para hacerse parte en el mismo y poder interactuar de acuerdo a lo preceptuado en las etapas y cronograma y teniendo en cuenta los términos establecidos por la norma tratándose de Selección de Mínima Cuantía.

En tal sentido, es importante precisar que nuestro actuar siempre será transparente y en cumplimiento de los preceptos legales existentes y máxime si somos una entidad bajo el pilar de la protección de los derechos de los ciudadanos"

La presente comunicación fue notificada mediante plataforma transaccional SECOP II el día 5/8/2026 10:55:36 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*, conforme se ilustra:



Detalles del mensaje

Volver | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PMN-MC-006-2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIE
De:	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
Usuario:	YUDY MARIETH VELEZ CALDERON
Fecha:	5/8/2026 10:55:36 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Para:	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS.
Referencia del mensaje	CO1.MSG.0405805
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: ACLARACION TIEMPO DE SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA A ACLARACIONES - NOTIFICACION PREVIO ARTIFI BAJO PMN-MC006-2026.docx (1).pdf	RESPUESTA A ACLARACIONES - NOTIFICACION PREVIO ARTIFI BAJO PMN-MC006-2026.docx (1).pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Neiva, 08 de Mayo de 2026

Señora
ADRIANA PATRICIA SALAZAR ARISTIZABAL
Representante Legal
FONDA LOS ARRIEROS HUILA S.A.S.
E.S.D.

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-MC-006-2026.

JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. de Neiva , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, de manera atenta y muy respetuosa me permito descorrer el respectivo traslado de la petición incoada al proceso de Mínima Cuantía Nº. PMN-MC-006-2026, adelantado por la entidad que represento, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que se encuentran en respuesta adjunta.:

2. *NINGÚN OFERENTE O TERCERO INTERESADO, presentó algún tipo de observación al informe preliminar a través de la plataforma SECOP II, situación ésta que permite concluir que lo indicado en dicho informe no tiene oposición alguna y como tal, conlleva a que lo evaluado por el comité se encuentre ajustado a los términos de la invitación*

3. Ahora bien, dentro del termino otorgado para subsanar los documentos requeridos por la entidad, el proponente GLADYS QUIROGA GONZALEZ. identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, presentó los documentos requeridos por la entidad correspondiente subsanación de:

✔ **Formato Único de Hoja de Vida del DAFP:** El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.

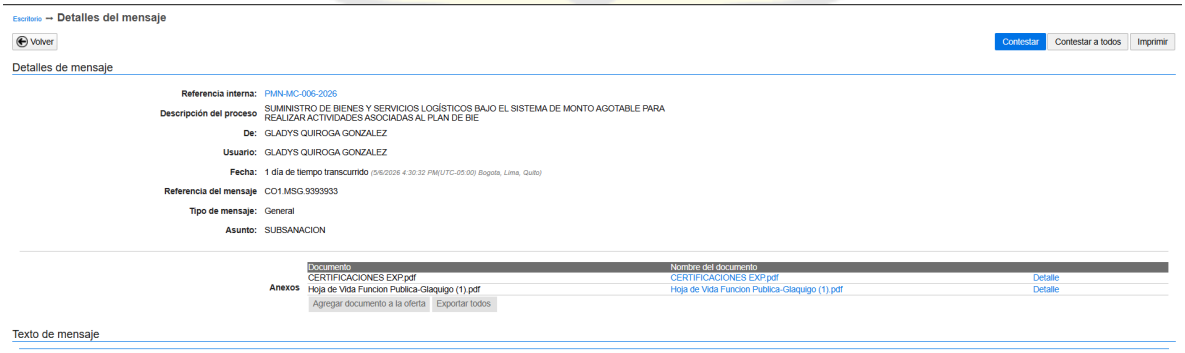
✔ Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han ejecutado en los últimos cinco años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás.

Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.

Documentos los cuales fueron indexados al proceso mediante mensaje el día *5/6/2026 4:30:32 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*



Respecto de la subsanación presentada es importante precisar lo siguiente:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

El comité evaluador, verifica los documentos allegados al expediente contractual mediante la plataforma SECOP II, encontrando el comité que cumple con lo requerido por la entidad y aprueba el mismo, declarando así hábil jurídica, técnica y económicamente al proponente evaluado **GLADYS QUIROGA GONZALEZ.** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419.

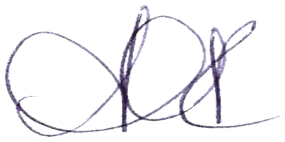
CONCLUSIÓN

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la entidad y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En tal sentido, se tiene que en atención a la propuesta presentada por el oferente **GLADYS QUIROGA GONZALEZ.** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, de acuerdo con la revisión TÉCNICA, JURÍDICA y ECONÓMICA el proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. PMN-MC-006-2026.

Con las anteriores consideraciones los integrantes del Comité evaluador de la presente Invitación Pública recomiendan, **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente **GLADYS QUIROGA GONZALEZ.** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.162.419, por **CUMPLIR** con los requisitos de la Invitación Pública.

Para constancia, se firma en Neiva Huila, a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).



ANGELICA CRUZ ROJAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera.
Integrante Comité Asesor y Evaluador

Personería de
Neiva

ROXIE NATALIA MONTILLA FERNANDEZ
Personera Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano Integrante Comité Asesor y Evaluador

MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA
Personero Segundo Delegado en lo Penal, Delegada en Asuntos de Entorno
Integrante Comité Asesor y Evaluador

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón.
Abogada Contratista